



Rosario, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expediente ID N° 8095159, relacionado con la Resolución Ministerial 1254/18 del Ministerio de Educación y la nota del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional elevada al Sr. Ministro de Educación de fecha 24/05/2018, y

CONSIDERANDO

Que lo establecido en la mencionada Resolución Ministerial 1254/18 y sus Anexos puede resultar perjudicial y limitante para el ejercicio profesional de los futuros egresados de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Sistemas de Información en esta Facultad Regional.

Que en contraposición a lo expresado en los considerandos de dicha Resolución, para la elaboración de la misma y de la Res. CIN 1131/16 que la fundamenta, no se han considerado adecuadamente los estudios y propuestas sobre las actividades reservadas elaboradas por distintos organismos como redes de CONFEDI, consejos profesionales, organizaciones de estudiantes, incluyendo resoluciones del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional y de este Consejo Directivo.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la solicitud y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acompañar la Nota del 24/05/2018 del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional y solicitar al Ministerio de Educación la revisión de la Resolución Ministerial 1254/18, con la adecuada participación de todas las partes interesadas, esto es la representación de toda la comunidad universitaria, consejos y colegios profesionales, así como la suspensión de sus efectos hasta tanto se complete dicha revisión.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 349/2018

UTN FAC. REG. ROS.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico